



**PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE  
RADICADO: 2020-00306**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que en memoriales del 11 de septiembre de 2023 y 25 de septiembre de 2023 JESÚS HERNANDO AMADO ABRIL renuncia a la suplencia del poder conferido. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede y visto el expediente, se tiene que no obra sustitución de poder alguna concedida a favor de JESÚS HERNANDO AMADO ABRIL, además en el memorial presentado no refiere quién le sustituyó el poder ni la parte a la que supuestamente representa; por lo que se negará la renuncia pretendida.

De otra parte, visto en el archivo No 61 memorial presentado por la Dra. DIANA MARCELA CESARINO VARGAS, en la que manifiesta que resume el poder otorgado por la sociedad demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P, entendiéndose reasumido el poder para actuar en nombre del demandante, y revocada la sustitución realizada a la Dra. YURI ALEXANDRA FLOREZ SUÁREZ conforme lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** NEGAR la solicitud presentada por JESÚS HERNANDO AMADO ABRIL atinente a renuncia de poder por lo anotado ut supra.

**SEGUNDO:** DAR por reasumido a favor de la Dra. DIANA MARCELA CESARINO VARGAS el poder que le fue conferido por la sociedad demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P, y revocada la sustitución realizada a la Dra. YURI ALEXANDRA FLOREZ SUÁREZ conforme lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No.134 del 04 de octubre de 2023.

/NS